

ACTA NÚMERO 038/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00-diez horas**, del día **16-dieciseis de julio del 2021-dos mil veintiuno**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, Sin Número, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará la determinación de **Inexistencia**, propuesta por la **Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León**, referente a la solicitud de información la cual fue recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número **01750721**, presentado en fecha **03-tres de junio del 2021-dos mil veintiuno**, por el C. **Alejandro Briones Vega**, requiriendo lo siguiente:

“Multas de Tránsito

Archivos tipo Excel o similares que contengan la siguiente información mensual de septiembre 2012 a mayo 2021
Numero de multas aplicadas en el mes.”

3.- Se analizará la determinación de la **Información Reserva**, propuesta por la **Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León**, referente a la solicitud de información la cual fue recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número **01750721**, presentado en fecha **03-tres de junio del 2021-dos mil veintiuno**, por el C. **Alejandro Briones Vega**, requiriendo lo siguiente:

“Multas de Tránsito

Archivos tipo Excel o similares que contengan la siguiente información mensual de septiembre 2012 a mayo 2021
Número de agentes de tránsito o funcionarios que levanten infracciones de tránsito.”

4.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha **14-catorce de junio del 2021-dos mil veintiuno**, se recibió Oficio número **CM-UT/185/2021**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de misma fecha, se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **038/2021**, y fijándose a las **10:00-diez horas**, del día **16-dieciseis de junio del 2021-dos mil veintiuno**, a fin de que tenga verificativo la **Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**.

En sus artículos 19,57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de inexistencia de la información en los archivos de los sujetos obligados. Asimismo

en sus artículos 19, 57 fracción II, 134, 135, 138, 139 y 162, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y Lineamiento Cuarto, Séptimo, Octavo, Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, disponen el procedimiento y motivos de la clasificación como reservada, cuando comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público, datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información y sistemas de comunicaciones.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, respecto de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el **C. Alejandro Briones Vega**, en fecha **03-tres de junio del 2021-dos mil veintiuno**, mismo que quedo registrada con el folio **01750721**, requiriendo lo siguiente:

“Multas de Transito

Archivos tipo Excel o similares que contengan la siguiente información mensual de septiembre 2012 a mayo 2021

Número de agentes de tránsito o funcionarios que levanten infracciones de transito

Numero de multas aplicadas en el mes.”

De acuerdo con el informe presentado por el sujeto obligado, mediante el Oficio con número **354/2021/CJ/SSPVTJ**, de fecha **14-catorce de junio del 2021-dos mil veintiuno** y el Acuerdo de Reserva **004/2021**, de fecha **08-ocho de junio del 2021-dos mil veintiuno**, rendido por la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, informa lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido, por la Lic. Yudith Guadalupe Martínez de la Rosa, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, mediante el Oficio con número **354/2021/CJ/SSPVTJ**, de fecha **14-catorce de junio del 2021-dos mil veintiuno** y el Acuerdo de Reserva **004/2021**, de fecha **08-ocho de junio del 2021-dos mil veintiuno**, en donde comunica lo siguiente: En referencia al Oficio **354/2021/CJ/SSPVTJ**, comunica que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos físicos y electrónicos de esa Dependencia, en el cual informa que cuenta con registro sobre la información parcial solicitada ello en virtud de que, se ordenó a 01-un empleado de esa Dependencia realizar la búsqueda y localización de la información referida, según se desprende de las actas circunstanciadas presentadas por el Cmte. Víctor Manuel Reyes Castro, en el cual indica lo siguiente: “CD. Juárez, Nuevo León siendo las 08:00 ocho horas del día 05 de junio de 2021, dando por concluido lo ordenado por el Lic. Jesús José Bañuelas Sánchez, Director de Vialidad y Tránsito comparece el suscrito, con cargo de Coordinador Operativo, a la Dirección de Vialidad y Tránsito, de la Secretaria de Seguridad Publica Vialidad y Tránsito municipal, mediante el cual ordena la búsqueda y localización de la siguiente información, se hace constar lo siguiente: Multas de Tránsito Archivo tipo Excel o similar que contenga la siguiente información mensual de septiembre 2012 a mayo 2021 Número de multas aplicadas en el mes. Por lo que en atención a lo anterior el que suscribe, procedo a realizar una búsqueda exhaustiva y después de haber revisado los archivos, documentos físicos, y archivos electrónicos de esta dependencia, específicamente en los 16-dieciseis cajones que conforman 04-cuatro archiveros y que contienen las carpetas físicas de documentos que conforman la Dirección de Vialidad y Tránsito, ubicada en Camino a la Paz # 100, en la colonia Garza y Garza, Juárez, NL, así como en los documentos electrónicos en los equipos de cómputo con números de folio de



inventario de mobiliario 1554,4683 y 1530, que conforman la Dirección de Vialidad y Tránsito de esta Secretaría, en donde no fue encontrado ningún documento que guarde relación con la información respecto a multas de tránsito del año 2012 y año 2013." "CD. Juárez, Nuevo León siendo las 11:00 una vez horas del día 05 de junio de 2021, dando por concluido lo ordenado por el Lic. Jesús José Bañuelas Sánchez, Director de Vialidad y Tránsito comparece el suscrito, con cargo de Coordinador Operativo, a la Dirección de Vialidad y Tránsito, de la Secretaria de Seguridad Publica Vialidad y Tránsito municipal, mediante el cual ordena la búsqueda y localización de la siguiente información, se hace constar lo siguiente: Multas de Tránsito Archivo tipo Excel o similar que contenga la siguiente información mensual de septiembre 2012 a mayo 2021 Número de multas aplicadas en el mes. Por lo que en atención a lo anterior el que suscribe, procedo realizar una búsqueda exhaustiva después de haber revisado los documentos físicos, en el Archivo de Tramite y Conservación Municipal, específicamente en los archivos que conforman la Dirección de Vialidad y Tránsito de esta secretaria, donde no fue encontrado documento que guarde relación con la información respecto a multas de tránsito del año 2012 y año 2013." Por lo tanto, y después de que dicha Dependencia Municipal solicita proceder a declarar la inexistencia de la información requerida presentada por la particular, ello en virtud de que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa dependencia y no haberse localizado por no haberse generado dentro de la presente Administración. En ese sentido procede que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquélla que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6°. Constitucional y reiterado en el artículo 1° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión de los sujetos obligados, ni tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente... En referencia al Acuerdo de Reserva 004/2021, que a la letra dice: "**ACUERDO PRIMERO.-** Se clasifica como información reservada de la Secretaría de Seguridad y Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez Nuevo León, la siguiente: La información tendiente a poner en riesgo la seguridad de funcionarios (oficiales de policía), por revelarse la cantidad de oficiales de tránsito laborando en esta dependencia, la cual pueda menoscabar la capacidad con la que destinar directa o indirectamente en todas aquellas actividades encaminadas a prevenir y garantizar la seguridad pública en el Municipio. En lo específico la revelación o exposición de documentos en el cual conste y / o obre el total de policías que laboran en esta dependencia, y cuantos elementos de la policía municipal cuentan con Certificado Único Policial. En lo específico la revelación o exposición de documentos en el cual conste y / o obre el total de policías que laboran en esta dependencia, y cuantos elementos de la policía municipal cuentan con Certificado Único Policial. Como consecuencia de lo anterior resulta información reservada la que se deduce de lo siguiente: "**NUMERO DE AGENTES DE TRANSITO O FUNCIONARIOS QUE LEVANTEN INFRACCIONES DE TRANSITO**". Salvo por orden de órgano jurisdiccional alguno, o una instancia de institución de procuración de justicia alguna. **SEGUNDO-** La información a que se refiere el presente Acuerdo, se considerará reservada a partir del **08-ocho de junio de 2021 dos mil veintiuno**, el cual permanecerá con carácter de reservada hasta cinco años posteriores a la presente fecha, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 126 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, por razones de seguridad de los funcionarios (policías), que laboran en esta dependencia. **TERCERO.-** Las autoridades responsables de la conservación de la información clasificada en este Acuerdo, en el ámbito de su competencia, serán: El Secretario de la Secretaría de Seguridad y Vialidad y Tránsito Municipal o quien por encargo realice las funciones de tal Autoridad, El Director de Policía o quien por encargo realiza las funciones de tal Autoridad, la Jefa Administrativa o quien por encargo realiza las funciones de tal Autoridad, el enlace de la Unidad de Transparencia o quien por encargo realiza las funciones de tal Autoridad, el Coordinador Jurídico, o quien por encargo realiza las funciones de tal Autoridad, todos dependientes de esta Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León. **CUATRO.-** Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se ordena por

conducto del Coordinador Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, remita al Comité de Transparencia Municipal el presente acuerdo para que en el ejercicio de sus funciones admitan a trámite el presente acuerdo, y previo lo anterior se sirvan en valorar y emitir el acuerdo que en derecho proceda respecto de la clasificación de la información, contenida en el presente. Así lo acuerda y firma la suscrita CP. Virginia Garza Puentes, Encargada de la Coordinación General de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León. Así lo acuerda y firma suscrito Lic. Jesús José Bañuelas Sánchez, Director de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 106 y 107 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 42 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Tercero.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos y se confirma la determinación de la **inexistencia de la información** por parte del sujeto obligado, toda vez que se observa la sujeción de la Ley estos es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Cuarto.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos y se confirma la **determinación de la información clasificada como reservada** por parte del Sujeto Obligado, toda vez que se observa la sujeción de la Ley estos es, que dentro del marco jurídico, establece que se considera reservada la información tendiente a poner en riesgo la seguridad de funcionarios (oficiales de policía), por revelarse la cantidad de oficiales de tránsito con la que cuenta el Municipio, por lo tanto los sujetos obligados deben proteger y resguardar en términos de los artículos 19, 20, 56, 57, fracción II, 92, 125, 126, 129, 131, fracción I, 134, 135, 138, fracción V, VII y VIII, 139, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; Lineamientos Cuarto, Séptimo, Octavo, Décimo Séptimo y Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información solicitada.

Segundo.- Se confirma la **inexistencia de la información** solicitada respecto al número de multas aplicadas en el mes de septiembre del año 2012 al mes de septiembre del año 2013, ello virtud de que el acto, no se ha generado, obtenido, adquirido o transformado tal información,

respecto de la solicitud de acceso a la información presentada por el **C. Alejandro Briones Vega**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **01750721**, remitida por la Unidad de Transparencia y solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **25-veinticinco de junio del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por unanimidad de votos, dentro del Acta Número **038/2021**.

Tercero.- Se confirma la determinación de la información clasificada como reservada, respecto al número de agentes de tránsito o funcionarios que levanten infracciones de tránsito, ello en virtud que se considera reservada la información tendiente a poner en riesgo la seguridad de funcionarios (oficiales de policía), por revelarse la cantidad de oficiales de tránsito con la que cuenta el Municipio, respecto de la solicitud de acceso a la información presentada por el **C. Alejandro Briones Vega**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **01750721**, remitida por la Unidad de Transparencia y solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **25-veinticinco de junio del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por unanimidad de votos, dentro del Acta Número **038/2021**.

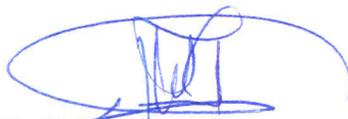
Cuarto.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León para que su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Quinto.- Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, siendo a las **10:20-diez horas con veinte minutos**, del día **16-dieciseis de junio del 2021-dos mil veintiuno**, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, que resolvemos por unanimidad de votos los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-



C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia
de Juárez, Nuevo León